



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora  
Oficialia Mayor

TOMO CL HERMOSILLO, SONORA.

LUNES 23 DE NOVIEMBRE DE 1992 No.42 SECC.II

**“1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA”**

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO

AUTORIZACIÓN AL C. DIRECTOR DE NOTARIAS EN EL ESTADO, PARA QUE PROCEDA A CAMBIAR DE ADSCRIPCIÓN LA NOTARÍA PÚBLICA No. 35, CON RESIDENCIA Y DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA, AL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO; MISMA QUE POR FALLECIMIENTO DE SU TITULAR, SE DECLARA VACANTE. ....

2

DIRECC.GRAL.DE NOTARIAS DEL ESTADO  
CONVOCATORIA A TODOS LOS ASPIRANTES A NOTARIO, QUE PRETENDAN OBTENER POR OPOSICIÓN LA TITULARIDAD DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 35, CON RESIDENCIA Y DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA. ....

3



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

Hermosillo, Sonora; Noviembre 13 de 1992.

"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

C. LIC. MARCO ANTONIO YANAJARA MORA,  
DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO,  
P r e s e n t e .

En uso de las facultades que me confiere la LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SONORA en vigor y atendiendo a la creciente demanda de los servicios Notariales en esta ciudad Capital y en virtud de que la función Notarial es de orden público y por lo tanto debe de adecuarse a las exigencias que demande la sociedad, este Ejecutivo a mi cargo, procede a cambiar de adscripción la siguiente Notaría Pública:

Notaría Pública Número 35 ( treinta y cinco), con residencia y Demarcación Notarial en el Distrito Judicial de Navojoa, Sonora, por fallecimiento de su Titular, cambia de adscripción al Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora; por lo que se declara VACANTE, debléndose en términos de lo dispuesto por la LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SONORA, publicar este Acuerdo e iniciarse el procedimiento a efecto de que se convoque a los aspirantes a Notario que pretendan obtener por oposición dicho nombramiento.

La presente autorización se funda en lo dispuesto por los Artículos 10., 8, 70, 73 (reformado), y 101 de la LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SONORA en vigor.

En virtud de lo anterior, proceda usted a publicar el presente Acuerdo.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

Hermosillo. Sonora; Noviembre 17 de 1992.

## C O N V O C A T O R I A

Por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha Noviembre 13 de 1992, se **C O N V O C A** en los términos de los -- Artículos 73 y 101 (reformados), de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, a todos los Aspirantes a Notario, que pretendan obtener por Oposición la Titularidad de la Notaría Pública Número 35 ( treinta y cinco), con Residencia y Demarcación Notarial en el -- Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.



INTENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS  
EN EL ESTADO

LIC. MARCO ANTONIO YANAJARA MORA

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the printed name and seal area.

### TARIFAS EN VIGOR.

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 12, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO		PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA .....	\$	308
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION:.....	\$	471 960
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO .....	\$	153 900
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.....	\$	584 820
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	\$	5 130
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.		
a).- POR CADA HOJA.....	\$	2 052
b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL.....	\$	6 156
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS.....	\$	379 620
8.- POR NUMERO ATRASADO.....	\$	10 260

**BOLETIN OFICIAL  
GARMENDIA NO. 157 SUR  
HERMOSILLO, SONORA  
C.P. 83000  
Tel. 17-45-89**

**BOLETIN OFICIAL  
DEL DIA:  
LUNES**

**SE RECIBE  
DOCUMENTACION  
PARA PUBLICAR**

**HORARIO**

**MARTES 8 a 14 Hrs.  
MIERCOLES 8 a 14 Hrs.**

**JUEVES 8 a 14 Hrs.  
VIERNES 8 a 14 Hrs.  
LUNES 8 a 14 Hrs.**

### REQUISITOS:

- \*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
- \*EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de abril de 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

**BI-SEMANARIO**